

MIÉRCOLES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-10818 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3.2015.04.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal adoptado en fecha 31 de julio de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Presupuesto de Gastos Altas en aplicaciones de gastos

Altas en Partidas Presupuestarias de Gastos		
Aplicación Presupuestaria		Importe
1532 / 210.0001	Conservación y Reparación de Vías Públicas	16.000,00 euros
TOTAL GASTOS		16.000,00 euros

Bajas en aplicaciones de gastos

Bajas en Partidas Presupuestarias de Gastos		
Aplicación Presupuestaria		Importe
338 / 226.0903	Día de Cantabria	16.000,00 euros
TOTAL GASTOS		16.000,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cabezón de la Sal, 2 de septiembre de 2015.
La alcaldesa,
María Isabel Fernández Gutiérrez.

2015/10818

CVE-2015-10818